



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



7 de mayo de 2026

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 390,392,393,395,397,398,399,400,401,402,403,404,405,406,407,414,416,417,418,427,431,432,464 DEL
REGlamento DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO; 35 FRACCIÓN
TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. *DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO FISCAL
POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GERA PUEBLA Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN VLT

C.e.p. Archivo

EVAS
FRANC Y
ITALIA